



**A LA CIUDADANÍA, A LOS/AS PARLAMENTARIOS/AS, A LAS INSTITUCIONES,
Y A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Ante el ingreso del proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024, a la Cámara de Senadores/as, la Asamblea Permanente Por la Rambla Sur hace pública su inquietud ante los efectos de su eventual aprobación.

En sus artículos 64 y 65, se habilita al Poder Ejecutivo a vender los bienes inmuebles estatales que considere “prescindibles” sin mediación del Poder Legislativo. De acuerdo a la legislación vigente, TODOS los bienes inmuebles del Estado, incluidos los que integran el tesoro cultural de la Nación, requieren para su venta de una ley o de la aprobación por una Junta Departamental, condición que confiere importantes garantías a la ciudadanía.

La discusión parlamentaria, en tanto ejercicio deliberativo de nuestros/as representantes, permite que una pluralidad de sensibilidades se vean finalmente reflejadas en las decisiones, habilitando, a la vez, la discusión pública y participativa sobre el destino de los bienes comunes.

Aun cuando el proyecto mantiene la exigencia de este mecanismo legislativo para los inmuebles patrimoniales, nada asegura su resguardo, puesto que la decisión de retirar el carácter de Monumento Histórico Nacional, es competencia del propio Poder Ejecutivo.

En caso de sancionarse este proyecto de ley, se afectará de modo directo al Espacio Mauá –entre otros bienes de carácter público y patrimonial– según lo ya expresado por el titular del MIEM y por el Presidente de la República, en relación a iniciativas privadas para el predio.

El Espacio Mauá y la Rambla toda, son Monumento Histórico Nacional. La Rambla está, además, postulada para integrar la lista de bienes patrimoniales mundiales de la Unesco.

La iniciativa de venta de dicho espacio propuesta por el Ejecutivo anterior, fue desestimada en atención a las demandas de la sociedad civil organizada. Esto permitió preservar su carácter público, así como habilitar la discusión en torno a destinos posibles para este sitio. En 2019, el MIEM, en coordinación con la IM y la Facultad de Arquitectura, convocó a un concurso público de ideas. El resultado aportó gran cantidad de anteproyectos bajo las premisas de uso público, accesible, socialmente inclusivo y compatible con las normativas de ordenamiento territorial y con el carácter costero del lugar.

Los espacios públicos en una ciudad son una expresión territorializada de la democracia. Son lugares no restrictivos, donde se encuentran, conviven y dialogan una pluralidad de modos de interpretación del espacio que dan lugar a la generación de nuevos modos de habitar y de apropiarse de la ciudad.

La venta de un tramo de la faja costera constituiría un peligroso antecedente, puesto que sustraería al Estado toda capacidad propositiva sobre este sitio, cuyo carácter público es y ha sido de gran significación para toda la ciudadanía. Asimismo podría dar lugar a innumerables acciones futuras en el mismo sentido.



— Exhortamos a los/as legisladores/as a revisar el artículo 64 y a retirar el artículo 65, de la Ley de Presupuesto Nacional 2020-2024.

— Exhortamos al Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Omar Paganini, a desarrollar los máximos esfuerzos por retomar el espíritu del proceso de consultas y propuestas iniciado por esa cartera en 2018, atendiendo a las premisas formuladas a partir de la consulta popular.

— Convocamos a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada a sumarse a la demanda colectiva para la modificación del proyecto de Ley de Presupuesto, de acuerdo a lo planteado anteriormente.

— Convocamos a todas las instituciones cuyos ámbitos de actuación conciernen a este asunto a pronunciarse en favor de esta demanda: INDDHH, Intendencia de Montevideo, UDELAR, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo, Sociedad de Arquitectos del Uruguay, entre otras.

Asamblea Permanente Por la Rambla Sur
Montevideo, 26 de octubre de 2020